MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20288-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD INER S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamo -Cauca., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 065 del 07/04/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **INER S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 900.308.484-1, representada legalmente por el señor **MARIA CAMILA MONTUFAR PANTOJA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.614.389 expedida en Bogota D.C. - Bogota D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20288-24, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** el pasado 25/11/2024 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 306-2024 presentada por el **CONTRATISTA**, dando origen al Contrato No. 65-7-20288-24,cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE

NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6., por un valor inicial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($55.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $ 5.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y $50.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 02/12/2024) hasta el 30/04/2025, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA. b)** Que mediante Minuta de Modificación No. 001 las partes acordaron *(i)* **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20288-24 por valor de VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2025, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; para un valor total del contrato de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($75.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $5.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y $70.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y *(ii)* **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-7-20288-24 en sentido de Cuarenta y seis (46) días más, hasta el 15 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía; **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-009399-REGI6 14/04/2025 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20288-24 solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) *(i)* **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20288-24 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2025, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y *(ii)* **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del del Contrato No. 65-7-20288-24 en Cuarenta y seis (46) días más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2025-009396-REGI6 14/04/2025 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 14/04/2025. **d)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20288-24 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 53225 del 15/04/2025 y SIF. No. 316 del 15/04/2025 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-7-20288-24, adicionando la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000,00) a la vigencia presupuestal 2025, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de* SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL *($75.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $ 5.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y $70.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.* ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20288-24, adicionando Cuarenta y seis (46) días más, el cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 15 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***TERCERA. GARANTÍA:*** La presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20288-24, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación

a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20288-24 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATANTE** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 28-04-2025

EL CONTRATANTE

Mayor MARTHA LUCIA GONZÁLEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señora **MARIA CAMILA MONTUFAR PANTOJA**
Gerente INER S.A.S.

Elaboró: CPS. RICARDO ALONSO PEREZ ALVAREZ
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logistico y Financiero RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 16/08/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato NEUMOLOGIA RASES 6
Carrera 43A No. 46Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
dsalnt.rases-aca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA